Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard

Santiago De Surco, 17 de Diciembre del 2019

D000423-2019-MIDIS/PNAEQW-DE RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA Nº



Resolución de Dirección Ejeculiva

VISTOS:

El Memorando N° D000895-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1 de la Unidad Territorial Ancash 1, el Memorando N° D001478-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000694-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 074-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ancash 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Firma Digital ROGRAMA NACIONAL

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se ha efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de digitalmente por DMEZ ZAGUIRRE Marisa Dirección Ejecutiva N° D000351-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la 141 20550154065 bard . Doy V' B' 17.12.2019 17:11:38-05:00 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DALI WARMA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el 'Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los

ado digitalmente por RAMIREZ RO Jose Aurelio FAU 0154065 hard vo: Doy V* B* ua: 17.12.2019 16:52:04 -05:00

Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000895-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1 la Unidad Territorial Ancash 1, remite el Informe N° D000390-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1-YOL del Supervisor de Compras de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 563-2019-MPH-A de fecha 20 de noviembre de 2019, se ha designado al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Huaraz, señor LUIS AMERICO CARRANZA SILVA, como representante de la citada Municipalidad Provincial ante el Comité de Compra Ancash 6;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Ancash 1 solicita el reconocimiento del nuevo integrante del Comité de Compra Ancash 6, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001478-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP:

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000694-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Ancash 6, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Ancash 1 y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Ancash 6 está integrado por:

- Sr. ELDER DAVID ROJO SANCHEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 86019 "La Libertad";
- Sra. PAMELA EYMY ROBLES VALENZUELA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 233;
- Sr. LUIS AMERICO CARRANZA SILVA, representante de la Municipalidad Provincial de Huaraz;
- Sr. MIGUEL ALBERTO VILLANUEVA SANCHEZ, representante de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur;
- Sra. JAQUELYNE PAOLA ROBLES ZARZOSA, Subprefecta (e) Provincial de Huaraz.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ancash 1 y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ancash 6 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectué la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese